



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima*

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: NERSY HELENY LASSO MARIN
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2022-00026-00.

Vista la constancia secretaria que precede, se dispone por el Juzgado que la parte interesada prosiga con la notificación por aviso a la demandada NERSY HELENY LASSO MARIN, para lo cual se precisa desde ya que como la notificación por aviso comprende el retiro de copias, deberá indicar a la demandado en el texto del aviso que para efectos de traslado de que trata el artículo 91 del C.G.P., dentro de los tres (3) días siguientes a que se surta el aviso, puede solicitar a través del correo electrónico j01prmpalnatagaima@cendoj.ramajudicial.gov.co la reproducción de la demanda y sus anexos, los cuales le serán enviados a la vuelta de correo, así mismo deberá indicar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Por excepción, solo en el evento en que no pueda solicitar las copias por correo electrónico podrá hacerlo en las instalaciones físicas del juzgado, para lo cual deberá comunicarse previamente al número de teléfono fijo 60882269221, para agendar la cita que se celebrará antes del término aludido.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

01 de agosto de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 045

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Nelcy Martínez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed323548c41156e79dc1a745971cdb7033ea914aad6f097e35046497389e1713**

Documento generado en 29/07/2022 03:59:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>